



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 4

23.

ACUERDO No. 021 Del 2022 – 06 – 07

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE MEDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL CLUB DE LECTURA “CASA DE LECTURA SIGLO 21”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, literales a. y b. del Artículo 15 del Acuerdo No. 007 de 2015, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, literales a. y m. del artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3º, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1º del Acuerdo 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" y el Artículo trece del Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establecen que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 007 de 2015 establece dentro de las funciones del Consejo Académico, las siguientes:

- “a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.*
- b. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil (...).”*

Que los literales a. y m. del artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico General de la Universidad de Cundinamarca y se determinan las funciones de todas sus dependencias”, establecen:

- “a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a programas de formación, de investigación, de extensión o proyección social, de docencia y de bienestar universitario. (...).*
- m. Establecer las políticas y planes relacionados con la prestación de servicios de información, documentación, recursos y material didáctico, laboratorios, registro y control y otros servicios propios de la gestión académica”.*

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Universidad de Cundinamarca, “Translocal, Transmoderna”, La Universidad de Cundinamarca busca construir y consolidar una comunidad de aprendizaje, donde circulen y evidencien los principios y valores que inspiran y dan sentido al MEDIT,



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 2 de 4

propendiendo por un ideal de vida hacia el servicio, la felicidad y la convivencia en paz.

En consecuencia, para lograr esta meta, se debe crear e implementar el observatorio de medios y el club de lectura, con el propósito de contribuir al aseguramiento de la calidad del aprendizaje y despliegue del campo multidimensional de aprendizaje que inspira el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

Por lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Crear el Observatorio de medios y el club de lectura “Casa de lectura Siglo 21”, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. Gestionar en los participantes del observatorio de medios y casa de lectura Siglo 21 el análisis y comparación de fuentes idóneas, que le permiten resolver problemas actuales de su contexto personal y translocal, desde el enfoque de la transmodernidad, articulado a los resultados esperados de aprendizaje del Campo de Aprendizaje Institucional Comunicación y Lectura Crítica.

ARTÍCULO TERCERO. NIVELES DE APRENDIZAJE. El Club de lectura “Casa de Lectura Siglo 21”, cuenta con niveles de aprendizaje referidos a la lectura, cada uno con una diversificación de salas para el desarrollo de esta habilidad comunicativa, guiados por los profesores del Campo de Aprendizaje Institucional Comunicación y Lectura Crítica. El agente participante podrá analizar, aprender, comparar, inferir, debatir, socializar y concertar información clave, que le permita desarrollar experiencias de aprendizaje planteadas, no solo en el club de la lectura “Casa de lectura Siglo 21”, sino también en el Observatorio de medios de la Universidad de Cundinamarca” y en los “UCMOOC”, para el caso del CAI Comunicación y lectura crítica I. El agente participante podrá resolver problemas propios del CAI Comunicación y Lectura Crítica II en estrategias tales como: Mis Noticias en Línea, el UCPhone, entre otras estrategias formativas.

PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE APRENDIZAJE: Los niveles de aprendizaje del Club de lectura “Casa de lectura Siglo 21” comprenden:

- Literario: contempla el desarrollo lector de temas relacionados con la perceptiva literaria, géneros (lírico, épico y dramático), premios Nobel, por países, entre otros.
- Cultural: el nivel corresponde a la lectura de temáticas relacionadas con apreciación cinematográfica (literatura y su versión fílmica; documentales, argumentales); además, música y recitales, pinacotecas, hemerotecas, salas de exposición virtuales y presenciales, visitas guiadas a museos y otros.
- Transdisciplinar (académico): estrechamente relacionado con la lectura especializada propia de los campos de formación ofertados por la Universidad en sus diferentes: sedes y seccionales, con la colaboración de los profesores disciplinares que manejan conocimiento especializado y conducen técnicas de investigación, a fin de gestionar el proceso lector con su programa profesional; igualmente, se pueden desarrollar temas relacionados con tipos de lectura, sus características y temáticas, acordes a lo planteado por los profesores, en la fase



del club de lectura “Casa de lectura Siglo 21”, Observatorio de Medios “Transmedia” y Encuentros Udecinos que se desarrollarán en los UCMOOC

- Mensajes multimedia: espacio destinado para la lectura y el análisis de piezas escritas, visuales, de audio y audiovisuales (charlas TED [Tecnología Entretenimiento, diarios físicos y virtuales, podcast, webinars y otros) con ejemplos representativos de nuestros medios de comunicación. Comunidades digitales apreciación experiencial producto de la lectura de mensajes tomados de las redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, Mooc) con las que tienen permanente contacto los estudiantes o agentes participantes.

ARTÍCULO CUARTO. OPERACIÓN CLUB DE LECTURA “CASA DE LA LECTURA SIGLO 21”. El Club de lectura “Casa de lectura Siglo 21” contará con el apoyo logístico de:

1. Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA) a través del Catálogo (OPAC), libros y revistas de su Repositorio institucional (Comunidades en repositorio); E-Biblioteca (Infolibros, Banrepública, Biblioteca Nacional y Biblioteca Miguel de Cervantes), además de las alianzas que mantiene con otras bibliotecas universitarias y el servicio de préstamo interbibliotecario, entre otras estrategias formativas de despliegue operacional asociada a su misionalidad.
2. Programación de temas a lo largo del periodo académico, para ser ejecutados semanalmente en espacios, de una o dos horas de duración, a cargo de los profesores del CAI Comunicación y Lectura Crítica.
3. “Observatorio de medios de la Universidad de Cundinamarca” desde la perspectiva de gestionar información especializada para el análisis científico y difusión de conocimiento acerca de temáticas de mensajes propuestos en su planteamiento epistemológico.
4. El club de lectura “Casa de lectura Siglo 21”, brindará al UCMOOC, espacios para que los agentes participantes debatan sus productos, puntos de vista y reflexiones sobre los cursos abiertos masivos que está desarrollando el Observatorio de medios de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. OBSERVATORIO DE MEDIOS UCUNDINAMARCA: El Observatorio de medios de la Universidad de Cundinamarca, gestiona documentos argumentativos transformadores, resultado del proceso de observación y análisis de los contenidos de las redes sociales que usa la comunidad de la UCundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO. OPERACIÓN OBSERVATORIO DE MEDIOS UCUNDINAMARCA: El Observatorio de medios de la Universidad de Cundinamarca, para su operación llevará a cabo las siguientes fases:

1. La huella: define rutas, métodos y formas de hacer seguimiento, y de origen e intención de la información que genere la comunidad UCundinamarca por medio de sus redes sociales.
2. La narrativa: analiza las clases de estrategias lingüísticas, literarias y semióticas usadas para estructurar la narrativa del mensaje.
3. La opinión: monitorea y describe los efectos en la sociedad (opinión pública), de los mensajes producidos por la comunidad UCundinamarca, a través de las redes sociales reportando analíticas descriptivas.



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 4 de 4

ARTÍCULO SÉPTIMO. DESPLIEGUE OBSERVATORIO DE MEDIOS UCUNDINAMARCA: En la Sede principal de Fusagasugá y en cada una de las seccionales y sedes se consolida un observatorio de medios que opera de manera digital, compuesto por las tres fases por desarrollar para su operación, los cuales se intercomunican directamente con la unidad principal, constituida por líderes de opinión de cada Observatorio y el encargado de producir las piezas de comunicación para difundir los resultados del proceso de observación, monitoreo, análisis y desarrollo de propuestas, por lo canales propios del Observatorio Transmedia de la UCundinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO. PRODUCTOS OBSERVATORIO DE MEDIOS UCUNDINAMARCA. Los productos del Observatorio de medios son:

1. Bancos de información analizada con datos estadísticos.
2. Documentos de sistematización resultado del proceso de observación de los contenidos de las redes sociales que usa la comunidad UCundinamarca.
3. Programas de formación a la comunidad para conocer sobre consumo de medios.

ARTÍCULO NOVENO. ADMINISTRACIÓN: El Club de lectura “Casa de Lectura Siglo 21” y el Observatorio de medios de la Universidad de Cundinamarca, será gestionado por el Campo de Aprendizaje Institucional Comunicación y Lectura Crítica de la UCundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO. REGLAMENTACIÓN. Se faculta al rector para reglamentar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los 07 días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Presidente Ad-Hoc Consejo Académico
Vicerrector Académico - Universidad de Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Decano F.A Darwin Andrés Díaz Gómez. Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
Coordinadora Sonia Smith Niño Suárez. Área de Humanidades.
Profesor Henry Ernesto Pérez Ballén
Profesor Luis Antonio Chacón Pinto

Revisión: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard, Directora Jurídica.
12.3.3